



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1220 18.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Minuta N° 05-S/58 de la Secretaria (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de marzo de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de la postulación que se encuentra fuera del proceso concursal, recibida en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, acompañando para tal efecto certificado de la respectiva Secretaría; y correo electrónico de la misma, que señala nombre y domicilio del postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, las bases antes referidas establecen en su Punto IV, N° 4, referido a "Criterios de Selección", que "sólo se asignarán recursos a un mismo responsable para un solo proyecto para el año 2014, en la presente línea concursal".

Que, con posterioridad a la sesión de evaluación celebrada por el Comité de Especialistas con fecha 25 de febrero de 2014, la Secretaría del Fondo constató que el proyecto Folio N° 60277, presentado por el postulante Estudio de Arquitectura y Diseño Paramétrico NPP&R, denominado



“Presentación del proyecto Less Catenary Pottery Printer en Semanas de Diseño de Milán y Nueva York” a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2014, consta de dos actividades que, si bien son pertinentes a la línea del concurso, se realizan con un mes de intervalo entre ambas, sin quedar explicitada en la postulación la relación de continuidad entre ellas ni la diferencia temporal que las separa.

Que, en consideración a la situación antes planteada, se constata un incumplimiento de las bases del concurso por parte del postulante antes individualizado, toda vez que se trata de una conducta que atenta contra el funcionamiento de los concursos públicos del Fondo, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en las bases concursales, como lo es postular en un mismo proyecto dos actividades que debieran ser presentadas como dos proyectos diferentes, correspondiendo por lo tanto declarar dicho proyecto fuera de concurso, conforme el párrafo 10 del capítulo II de las Bases.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación antes mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso de la postulación que a continuación se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, conforme lo indicado en certificado de la respectiva Secretaría:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Postulante	Representante Legal
60.227	Presentación del proyecto Less Catenary Pottery Printer en Semanas del Diseño de Milán y Nueva York	Estudio de Arquitectura y Diseño Paramétrico NPP&R	Eduardo Samuel Arancibia Romo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución y certificado de la Secretaría del respectivo Fondo, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RÓDRIGO SANHUEZA SILVA

JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCA

Resol 04/204

Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulante Estudio de Arquitectura y Diseño Paramétrico NPP&R, domiciliado en [REDACTED]